



LIC. ENRIQUE LIMÓN GARDUÑO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

México, D.F. a 25 de octubre de 2012
Oficio No. SGSA/DGRMSG/LXII/2355/12

Lic. Adriana Cariño Cantú
Titular de la Unidad de Enlace para el Acceso y
la Transparencia de la Información
Presente.

Me refiero a la petición administrativa del C. Marco A. Vergara Vázquez, folio UE/LXII/0405/2012, donde solicita:

1. "Copia de la versión pública del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A ACABO UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA SOBRE LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA" CONTRALORÍA INTERNA CONTRATACIÓN REALIZADA CON FUNDAMENTO EN LA NORMA 4 DEL MANUAL DE NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES" Proveedor 3988 Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC (sic)"

2. "Copia de la versión pública del "LA DOCUMENTO O RESULTADO DE LA AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA SOBRE LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA" Proveedor 3988 Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC (sic)".

Al respecto, conforme lo establece el artículo 6º Constitucional, los artículos 1, 2, 5, 42, 61 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 1, 2, 23, 28 y demás relativos del Acuerdo Parlamentario para su aplicación en la Cámara de Senadores, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Con relación a lo solicitado en el numeral 1, adjunto al presente se remite copia fotostática de la versión pública del citado convenio, así como de los tres anexos que lo acompañan y que se describen a continuación:

- Convenio de colaboración celebrado entre la Cámara de Senadores y la Federación de Colegios de Arquitectura de la República Mexicana A.C., de fecha 15 de marzo de 2012, constante de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras.
- **Anexo 1:** "Alcances específicos de la Auditoría Externa Técnica Financiera Integral en la ejecución del proyecto de la Nueva Sede del Senado de la República, con el apoyo de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (FCARM)", constante de cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras.



LIC. ENRIQUE LIMÓN GARDUÑO

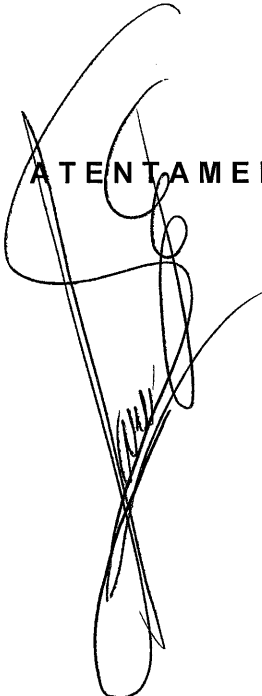
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

- **Anexo 2:** Oficio sin número de fecha diez de diciembre de dos mil doce, signado por el Arquitecto Adrián Alfonso Palafox García, Presidente de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, remitido al Licenciado Miguel Jiménez Llamas Contralor Interno de la Cámara de Senadores, constante de una sola foja útil escrita por una sola de sus caras.
- **Anexo 3:** "Alcances del contrato revisión y opinión técnica del proyecto ejecutivo de la Nueva Sede del Senado de la República Mexicana y por encargo de la (sic) Cámara de Senadores a través de su Órgano Interno de Control", constante de diez fojas útiles escritas por una sola de sus caras.

Por lo que hace a lo solicitado en el numeral 2, le comunico que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Índice de Información Reservada o Confidencial del Segundo Semestre del 2012, de la Secretaría General de Servicios Administrativos, dicha información se encuentra clasificada como reservada.

Finalmente le reiteramos que estamos a su disposición para cualquier aclaración o solicitud adicional de información del Senado de la República.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Lic. Rodolfo Noble San Román.- Secretario General de Servicios Administrativos.- Presente.

VERSIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SENADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTURA DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FCARM", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. EL REPRESENTANTE DE "EL SENADO" DECLARA:

I.1 Que es un Órgano Colegiado del Poder Legislativo Federal de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que mediante sesión del Pleno de la Cámara de Senadores de fecha 15 de septiembre de 2009 fue nombrado Secretario General de Servicios Administrativos del Senado de la República, con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3 Que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2011, aprobó por unanimidad un Acuerdo para contratar a Instituciones de prestigio que coadyuve de forma profesional y transparente con el Senado de la República, en la revisión y análisis de los trabajos de construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República, a través de una Auditoría Técnica Financiera Integral que comprenda en lo general: el procedimiento de contratación; la ejecución de los trabajos (obra civil, estructura y acabados); equipamiento; procedimientos constructivos; actualización tecnológica; cambios al proyecto y ajustes al programa; calidad de los materiales; aplicación de recursos a la obra; atención de observaciones de auditorías; terminación de los trabajos; capacitación y entrega-recepción y finiquito.

En concordancia al Acuerdo de referencia, y por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fecha 14 de octubre de 2011, se hizo del conocimiento del Contralor Interno de la Cámara de Senadores, para que la Contraloría Interna se encargue de la contratación de los servicios profesionales en mención, con las características técnicas necesarias a fin de dar cumplimiento al Acuerdo citado.

I.4 Que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad a los términos y condiciones establecidas en las Normas 4 y 21, fracciones XI y XXII, del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2009.

I.5 Que para todos los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA FCARM" DECLARA:

II.1 Que es una asociación civil debidamente constituida, tal como consta en la protocolización del Acta Constitutiva y sus estatutos de fecha 22 de abril de 1965, otorgada ante la fe del Lic. Wenceslao Avila Rebollo,

VERSIÓN PÚBLICA

Notario Público No. 51 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en la sección cuarta de Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el tomo XXVII, volumen AC, a fojas 446, partida 243 de fecha 24 de febrero de 1976.

II.2 Que a efecto de acreditar su personalidad jurídica exhibe el primer testimonio de hechos que contiene la escritura pública No. 48,462, de fecha 26 de noviembre del 2010, otorgado ante el Lic. Arturo Guerrero Orozco, entonces Notario Público No. 9 del Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, con el objeto de protocolizar el acta de la LXXXVIII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C., en la cual otorga la constancia de mayoría para el bienio 2010-2012, resultando electo como Presidente del Consejo Directo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el certificado de finalización de trámite en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, con los asientos electrónicos practicados: Persona Moral No. 22865 del 19 de mayo del año 2011.

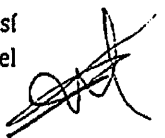
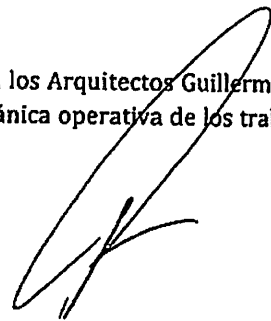
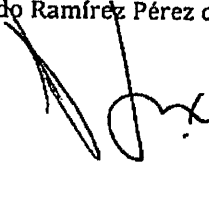
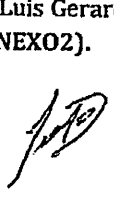
II.3 Que en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "LA FCARM", asume la representación legal de la misma, con todas las facultades que para el mandato general de pleitos, cobranzas y administración le confiere el Código Civil para el Distrito Federal.

II.4 Que entre sus fines principales están el de: promover la expedición de leyes, reglamentos, así como decretos, políticas públicas y acciones administrativas ante los poderes federales, que estén referidos al mejoramiento del ejercicio profesional del desarrollo urbano y representar a los Colegios y a los miembros que la integren, ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública y del resto de las dependencias de la Administración Pública Federal y organismos descentralizados, así como ante organismos del sector privado del ámbito nacional; representar a todos los Colegios y a sus miembros en los diversos foros, congresos, convenios y eventos relativos al ejercicio profesional y las actividades relacionadas con la arquitectura que se celebren en el país o en el extranjero y; promover y coordinar las relaciones con los sectores público, social, privado y académico, así como con todos los Colegios, para el intercambio de experiencias y participar con las instituciones de enseñanza de la arquitectura, en los programas de formación profesional y de los exámenes profesionales de cualquier tipo, así como en los programas de educación continua.

II.5 Que cuenta entre sus socios, con profesionales capacitados y con experiencia necesaria en materia de estudios, proyectos y consultoría de arquitectura.

II.6 Que mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2011 el Contralor Interno del "SENADO", solicita la intervención de "LA FCARM" para que emita una opinión calificada respecto de la ejecución de la obra de la Nueva Sede del Senado de la República, en cuanto al proyecto arquitectónico: características, diseño, equipamiento y funcionalidad con respecto a los requerimientos de uso del inmueble de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables para el D.F.; proyecto ejecutivo: verificación de los elementos que lo integraron originalmente (estudios topográficos, mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental y urbano, planos, catálogo de conceptos y procedimientos constructivos); actualizaciones tecnológicas: revisión de los cambios y actualizaciones tecnológicas realizadas al proyecto arquitectónico durante la obra y su equipamiento, así como sus elementos justificatorios tanto técnicos como económicos y sus consecuencias, conforme el documento "Alcances Generales" (ANEXO 1).

II.7 Que con escrito de fecha 10 de diciembre de 2011 "LA FCARM" nombró a los Arquitectos Guillermo Ortiz Taboada y Luis Gerardo Ramírez Pérez como sus representantes para la mecánica operativa de los trabajos a realizar (ANEXO2).



VERSIÓN PÚBLICA

II.8 Que con fecha 16 de febrero de 2011, presentó a consideración de la Contraloría del "SENADO", su propuesta técnica y económica de los servicios, integrada con: alcances, metodología, entregables, programa y monto, (ANEXO 3), la cual fuera debidamente evaluada y autorizada por el "SENADO".

II. 9 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Yucatán 189-201, Tizapán, San Ángel, Código Postal 01710 México, Distrito Federal. Con Registro Federal de Causantes FCA650422EK0.

III. LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y obligarse de acuerdo a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

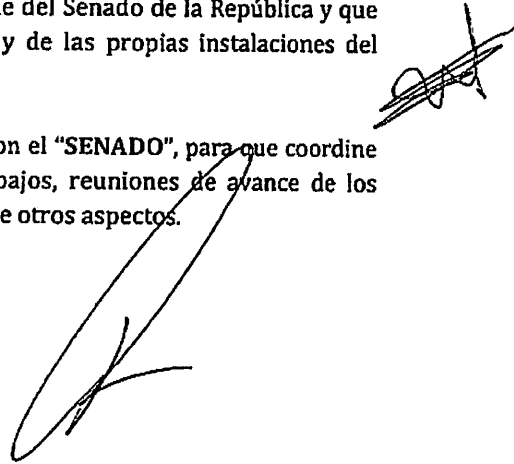
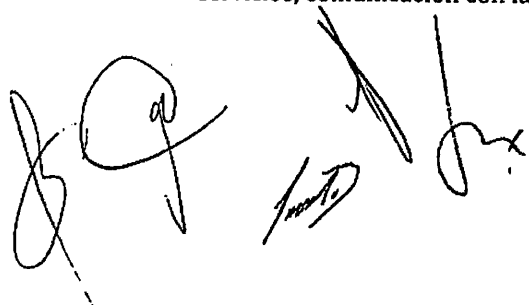
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El "SENADO" requiere de la "LA FCARM" su opinión técnica respecto de la ejecución del proyecto de la Nueva Sede del Senado de la República, conforme a los "alcances generales" (ANEXO 1), a efecto de verificar principalmente la calidad del proyecto ejecutivo incluyendo arquitectura e ingenierías, así como los cambios ocurridos durante el proceso de construcción, analizando sus características, diseño, equipamiento y funcionalidad con respecto a los requerimientos de uso del inmueble de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables para el Distrito Federal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA FCARM".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA FCARM" se obliga a prestar sus servicios conforme a los "Alcances Generales" (ANEXO 1) y propuesta técnica y económica (ANEXO 3) aprobada por el "SENADO", debiendo considerar los siguientes aspectos:

- a) Deberá revisar detalladamente la información que le proporcione el "SENADO", con relación al nuevo recinto, con el objetivo de enterarse con detalle de las condiciones del nuevo edificio y de las diversas partes y características que conforman este proyecto, así como de las múltiples instalaciones, maquinaria y equipo permanente del inmueble, debiendo recabar *in situ* la información necesaria que le permita comparar contra planos y especificaciones el estado en que se encuentra el proyecto y emitir una opinión motivada y fundada al respecto.
- b) Informar de inmediato al "SENADO", de cualquier anomalía, irregularidad o deficiencia que detecte durante su revisión del proyecto de construcción de la Nueva Sede del Senado de la República y que puedan poner en riesgo la seguridad de quien en ellos labora y de las propias instalaciones del inmueble, indicando las acciones a seguir.
- c) Designar a un representante que realice las funciones de enlace con el "SENADO", para que coordine la entrega de información, probables visitas al sitio de los trabajos, reuniones de avance de los servicios, comunicación con las otras instancias participantes, entre otros aspectos.



VERSIÓN PÚBLICA

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "SENADO".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "SENADO" llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Proporcionar, por conducto de su Contraloría Interna la información documental que requiera "LA FCARM" para que dé cumplimiento al objeto del presente convenio conforme a los "Alcances Generales" (ANEXO 1), propuesta técnica y económica (ANEXO 3).
- b) El "SENADO" a través de la Contraloría Interna designará a la persona que funja como enlace permanente para dar atención a los requerimientos de información de "LA FCARM".
- c) El "SENADO" podrá otorgar un espacio físico de trabajo en sus instalaciones al personal que designe "LA FCARM", siempre y cuando se pongan de acuerdo en las condiciones y requisitos que habrán de cumplirse en cuanto a su uso, seguridad, mobiliario y horarios de trabajo, sin que la falta de asignación del espacio físico citado sea impedimento legal para el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de "LA FCARM".

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen en que el pago total que el "SENADO" realizará a "LA FCARM", por los servicios objeto del presente Convenio, será por la cantidad de \$1'985,811.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más I.V.A., el cual será cubierto conforme al programa establecido y en los términos que en la siguiente cláusula se detallan.

QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

Es de convenirse por las partes que los pagos para las actividades que desarrollará "LA FCARM", señaladas en la cláusula primera de este instrumento, se realizaran de la forma siguiente:

- El primer pago corresponderá al 30% del valor de la propuesta, que se realizará una vez que la "LA FCARM" entregue a satisfacción del "SENADO", el primer reporte de avance mensual de los servicios y entregables definitivos, conforme al programa establecido;
- El segundo pago del 30% del valor de la propuesta, se realizará una vez que la "LA FCARM" entregue a satisfacción del "SENADO", el segundo reporte de avance mensual de los servicios y entregables definitivos, conforme al programa establecido;
- El tercer pago del 30% del valor de la propuesta, se realizará una vez que la "LA FCARM" entregue a satisfacción del "SENADO", el tercer reporte de avance mensual de los servicios y el resto de los entregables definitivos, conforme al programa establecido;
- Finalmente el cuarto pago por el 10% del valor de la propuesta, se realizará una vez que la "LA FCARM" entregue a satisfacción del "SENADO", el informe final de los servicios, conforme al programa establecido;

Para que el "SENADO" efectúe los pagos de los servicios a "LA FCARM", ésta deberá presentar a la Contraloría Interna las facturas correspondientes a nombre de la Cámara de Senadores con domicilio en Avenida Reforma,

VERSIÓN PÚBLICA

número 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, con RFC CSE750917BG3, mismas que deberán contar con los requisitos fiscales exigidos en la materia.

Para esos efectos, "LA FCARM" deberá informar por escrito al "SENADO" el número de cuenta, la CLABE interbancaria y la institución bancaria donde se realizará la transferencia de las aportaciones.

SEXTA.- ENTREGABLES

Acuerdan las partes que durante la prestación de los servicios, "LA FCARM" realizará diversas entregas relacionadas con el avance de sus actividades, conforme a su propuesta técnica y económica y programa establecido, que en términos generales obligan a lo siguiente:

- a) Elaborar y entregar al "SENADO", los reportes de avances mensuales, entregables definitivos y el informe final, debidamente organizados en carpetas y en un disco electrónico que contendrán lo establecido en los "Alcances Generales" (ANEXO 1) y propuesta técnica y económica (ANEXO 3), información que será revisada por la Contraloría Interna del "SENADO".

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia en la prestación de los servicios será del 15 de marzo al 30 de junio de 2012, de acuerdo al programa establecido por las partes y que forma parte integral de la propuesta técnica y económica de "LA FCARM" (ANEXO 3).

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes o enlaces que en este acto designan cada una de las partes.

"LA FCARM" nombra a los Arquitectos Guillermo Ortiz Taboada y Luis Gerardo Ramírez Pérez como representantes en la prestación de los servicios, objeto de este convenio con números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente; con correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED] por su parte el "SENADO" a través de la Contraloría Interna, designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente convenio al Lic. Miguel Jiménez Llamas, en su carácter de Contralor Interno de la Cámara de Senadores, con teléfono 51301574 y correo electrónico millamas@senado.gob.mx y al Lic. Marco Antonio Loaiza Montaña en su carácter de Subcontralor de Auditoría en la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, con teléfono 51302200 extensión 6438 y correo electrónico mloaiza.ci@senado.gob.mx.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Así mismo, la "LA FCARM" se obliga a sacar en paz y a salvo al "SENADO" de todas las controversias judiciales o extrajudiciales en materia laboral relacionada con este contrato que fueran promovidas por su personal en contra del "SENADO".

Información confidencial en términos de los artículos 3 fracción II, 4 fracción I y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VERSIÓN PÚBLICA

DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LA FCARM" se compromete a guardar la más estricta confidencialidad de la información (documental y/o electrónica) que la proporcione el "SENADO" por conducto de su Contraloría Interna, para el debido cumplimiento de los servicios objeto del presente Convenio, comprometiéndose que bajo ninguna circunstancia la citada información podrá copiarse, transferirse ni proporcionarse de ninguna forma a terceros sin el previo consentimiento por escrito del "SENADO".

Así mismo, las bases de datos y todo el material asociado, archivos, pruebas, respaldos y la documentación en general derivada del presente Convenio es propiedad del "SENADO", por lo que deberá entregarse al término de la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA FCARM" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados, previo acuerdo entre las partes, debiéndose al efecto celebrar el instrumento jurídico correspondiente, donde se harán constar los cambios o ajustes al clausulado y anexos del mismo

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

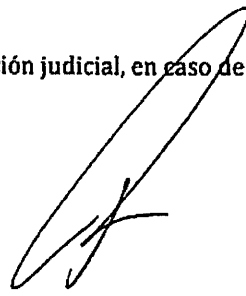
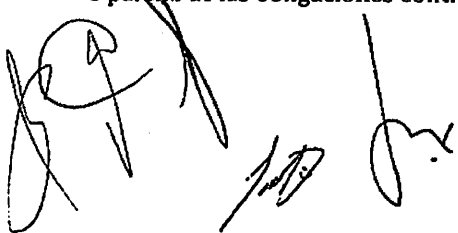
En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación conforme al programa establecido, salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.



La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil federal aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

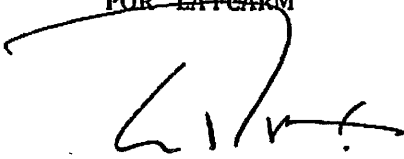
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

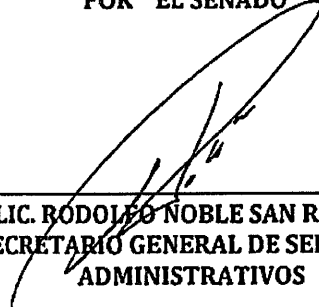
Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Prevía lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en México, Distrito Federal el día 15 de marzo del 2012.

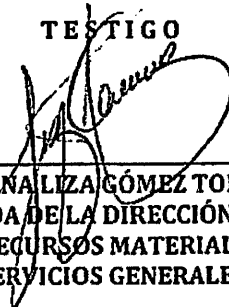
POR "LA FGARM"


ARQ. ADRIÁN ADOLFO PALAFOX GARCÍA
PRESIDENTE

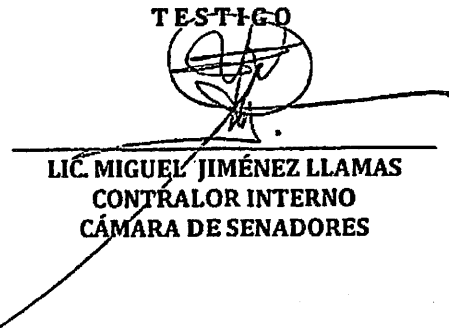
POR "EL SENADO"


LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

TESTIGO


LIC. ANALIZA GÓMEZ TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

TESTIGO


LIC. MIGUEL JIMÉNEZ LLAMAS
CONTRALOR INTERNO
CÁMARA DE SENADORES


LIC. CARLOS CRAVIOTO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 1

**ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA "AUDITORÍA TÉCNICA FINANCIERA INTEGRAL"
EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON EL APOYO
DE FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
(FCARM)**

Objetivo General:

La realización de una "Auditoría Técnica y Financiera Integral", sobre la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República que comprenda en lo general: la ubicación, selección y adquisición de los predios; la contratación y ejecución del proyecto arquitectónico original y sus adecuaciones; la tecnología propuesta y su actualización; la calidad de los materiales y acabados; el costo del proyecto y sus variaciones; el tiempo de ejecución de la obra; y el manejo de los recursos públicos aplicados a la misma.

Marco Jurídico:

La legislación reguladora y aplicable al Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores y sus servicios complementarios, lo conforman las siguientes disposiciones jurídicas:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (POBALINES) y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a partir del Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1705; de fecha 22 de agosto de 2005;
- El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- La Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.C.S.;
- La Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos;
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- La Ley General de Bienes Nacionales;
- La Ley de Instituciones de Crédito;
- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- La Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- La Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento;
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento;
- El Código Civil Federal;
- El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- El Código Fiscal de la Federación;
- El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.;
- El Decreto del Presupuesto de Egresos de cada uno de los ejercicios fiscales;
- El Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores;
- El Contrato de Fideicomiso 1705 para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores y convenios modificatorios;
- Los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1705;
- Así como aquella legislación que resultaba aplicable previo a la sustitución como Fideicomitente de la Cámara de Senadores en el Fideicomiso 1705.

Alcances Generales (por especialidad)

Los alcances generales de los servicios relacionados con la "Auditoría Técnica y Financiera Integral", que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, serán los que adelante se presentan para la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C.:

AMBITO DE ESPECIALIDAD	TEMA	ALCANCES	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR
FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (FCARM)	Ubicación, selección y adquisición de los predios que ocupa la Nueva Sede de la Cámara de Senadores.	Se deberá considerar la revisión y análisis de: • Antecedentes – justificación del proyecto; • Estudio(s) sobre alternativas de ubicación y beneficios obtenidos; • Estudio(s) que determinaron las condiciones del terreno; • Procedimientos de adquisición de los predios que conformaron el área en donde se llevó a cabo la edificación.	• Contrato del Fideicomiso 1705 y sus convenios modificatorios. • Actas de Comité Técnico; • Estudios llevados a cabo al efecto..

ALCANCES GENERALES

AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Objetivo General:

La realización de una "Auditoría Técnica y Financiera Integral", sobre la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República que comprenda en lo general: la ubicación, selección y adquisición de los predios; la contratación y ejecución del proyecto arquitectónico original y sus adecuaciones; la tecnología propuesta y su actualización; la calidad de los materiales y acabados; el costo del proyecto y sus variaciones; el tiempo de ejecución de la obra; y el manejo de los recursos públicos aplicados a la misma.

Marco Jurídico:

La legislación reguladora y aplicable al Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores y sus servicios complementarios, lo conforman las siguientes disposiciones jurídicas:

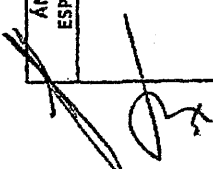
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (POBALINES) y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a partir del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1705; de fecha 22 de agosto de 2005;
- El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- La Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.C.S.;
- La Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos;
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- La Ley General de Bienes Nacionales;
- La Ley de Instituciones de Crédito;
- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

- La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- La Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- La Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento;
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento;
- El Código Civil Federal;
- El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- El Código Fiscal de la Federación;
- El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.;
- El Decreto del Presupuesto de Egresos de cada uno de los ejercicios fiscales;
- El Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores;
- El Contrato de Fideicomiso 1705 para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores y convenios modificatorios;
- Los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1705;
- Así como aquella legislación que resultaba aplicable previo a la sustitución como Fideicomitente de la Cámara de Senadores en el Fideicomiso 1705.

Alcances Generales (por especialidad)

Los alcances generales de los servicios relacionados con la "Auditoría Técnica y Financiera Integral", que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, serán los que adelante se presentan de acuerdo con el ámbito de especialidad de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C.:

ÁMBITO DE ESPECIALIDAD	TEMA	ALCANCES	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR
FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (FCARM)	Proyecto Arquitectónico.	Deberá comprender: - Análisis de sus características, diseño, equipamiento y funcionalidad con respecto a los requerimientos de uso del inmueble de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables para el D.F.; - Revisión del Proyecto Ejecutivo; verificación de los elementos que lo integran originalmente, tales como: estudios	- Actas de Comité Técnico; - Boletines; - Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo; - Bitácora;

ÁMBITO DE ESPECIALIDAD	TEMA	ALCANCES	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR
		topográficos, mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental y urbano, planos, catálogo de conceptos y procedimientos constructivos. • Revisión y análisis de los cambios y actualizaciones tecnológicas realizadas al proyecto arquitectónico durante la ejecución de la obra y su equipamiento, así como sus elementos justificatorios tanto técnicos, como económicos y sus consecuencias;	• Dictámenes justificatorios; • Convenios Modificatorios; • Planos.



La presente foja forma parte del ANEXO 1 "Alcances específicos de la Auditoría Externa Técnica Financiera Integral en la ejecución del proyecto de la Nueva Sede del Senado de la República, con el apoyo de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (FCARM)", constante de 5 fojas, el cual forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre la Cámara de Senadores y la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, de fecha 15 de marzo de 2012.

ANEXO 2



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

México, Distrito Federal, a 10 días del mes de Diciembre del 2011

LICENCIADO

Miguel Jiménez Llamas

Contralor Interno

Asunto: Carta de Aceptación para la Prestación de Servicios de Colaboración en la Auditoría Técnica y Financiera a la Construcción y Equipamiento de la Sede del Senado de la República.

Respetado

Señor Contralor Interno del Senado de la República

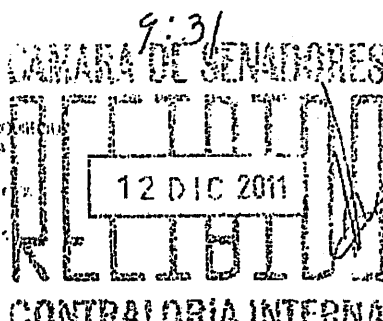
Como Presidente la institución a la que represento FCARM, Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C., me permito informar a usted, que se ha aceptado su amable invitación para participar en la realización de una Auditoría Técnica y Financiera Integral que se realizará al Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República.

He de comentar a usted, que la FCARM, actualmente, agrupa a más de 22,000 arquitectos en toda la República Mexicana, colegiados profesionalmente en 76 Colegios de Arquitectos, legal y legítimamente constituidos, con representatividad técnica y profesional en todos los estados que conforman el País. La circunstancia antes descrita, nos permite aportar los conocimientos técnicos y profesionales de nuestros agremiados para los efectos a que dé lugar la revisión técnica y la auditoría de referencia, ya que contamos con Arquitectos Certificados y con agrupaciones filiales; los cuales, través de las especialidades que requiera el objeto del análisis, se integraran en una propuesta de profesionales para la revisión y auditoría correspondiente.

Los Alcances Generales y Específicos del trabajo, se adjuntarán posteriormente, a través de un programa de actividades y la estrategia elegida para el proceso de revisión, misma que será acompañada de una propuesta financiera y de la calendarización correspondiente de la auditoría.

A efecto de mantener una estrecha relación con las instancias del Senado y de la propia Contraloría Interna, me permito nombrar al Arquitecto Guillermo Ortiz Taboada, Presidente de la ADOC, así como al Arquitecto Luis Gerardo Ramírez Pérez, Secretario de Finanzas de la FCARM, para que en caso de ausencia, se establezca la mecánica operativa de los trabajos a realizar

Sin más por el momento, y en espera de sus comentarios al respecto, me reitero a sus apreciables órdenes.



ARQUITECTO
Adrián Alfonso Palafox García
PRESIDENTE

ANEXO 2 Hoja 1 de 1

ANEXO 3



ALCANCES DEL CONTRATO REVISIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE POR LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR ENCARGO DE LA CÁMARA DE SENADORES A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

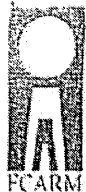
Por la magnitud de su construcción y por la importancia de lo que significa Social y Políticamente, una de las obras más relevantes de los últimos años en México y en especial en la ciudad de México, es sin duda alguna, la nueva sede del recinto que alberga al cuerpo parlamentario del Senado de la República.

Al término de la construcción de este recinto y para dar paso al cierre de los trabajos, es de vital importancia contar con una opinión técnica, que valore los indicadores y alcances que fueron decididos para su ejecución; así mismo, es fundamental que se identifique a base de un análisis técnico, los términos de referencia que se utilizaron durante el desarrollo del proyecto y del proceso de su construcción, las etapas y las modificaciones en el caso de que existan o se hayan presentado.

Para esta evaluación, es fundamental que una Institución de Profesionistas de la Sociedad Civil Organizada, dedicados a la interpretación urbana del Diseño Arquitectónico, quienes emitan una opinión técnica calificada, para ello; se ha dispuesto de un equipo de trabajo conformado por especialistas en el ámbito de competencia de los proyectos Arquitectónicos y de los Proyectos Ejecutivos que incluyen instalaciones especiales e ingenierías. Este grupo de trabajo integrado por expertos miembros de la FCARM, certificados Local, Nacional e Internacionalmente, los cuales están calificados técnicamente y cuentan con probada solvencia, así como un alto sentido de la ética en su desempeño profesional.

Sin más preámbulo, damos paso a la presentación de los alcances de las labores profesionales a desarrollar.

www.fcarm.org.mx



I OBJETIVO.

Determinar, a través del análisis detallado del proceso de ejecución así como de la documentación generada, la **CALIDAD** del PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN, exclusivamente y en seis rubros principales:

1. ANÁLISIS PRELIMINAR
2. DISEÑO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO
3. PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍAS
4. DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CAMBIOS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN
5. INFORMACIÓN AS-BUILT REGISTRADA Y ENTREGADA AL MANDANTE.
6. INFORME FINAL.

METODOLOGÍA PROPUESTA.

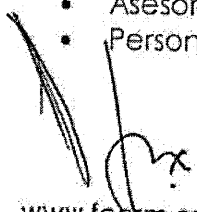
1. ANÁLISIS PRELIMINAR

Se revisará la congruencia, procedencia, razonabilidad y registro adecuado para su integración dentro del REPORTE respectivo de:

- Antecedentes y Bases Jurídicas
- Fundamentos y Alcances
- Requerimientos Iniciales
- Programa Arquitectónico Inicial
- Alcances de Proyecto y Concurso
- Reporte Inicial

Para esta primera fase, se contará con la colaboración de:

- Representante de la Entidad Responsable
- Coordinador del Estudio
- Asesor Especializado en Diseño Arquitectónico y Urbano.
- Personal de Apoyo Técnico- administrativo (2)


www.fcarm.org.mx



2. DISEÑO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO

Se revisará la congruencia, procedencia, razonabilidad y registro adecuado para su integración dentro del REPORTE respectivo de:

Bases de Concurso Emitidas en Mayo de 2004

- Acta de fallo del Concurso y la justificación del mismo.
- Dictamen sobre el proceso de adjudicación.

Para esta segunda fase, se contará con la colaboración de:

- Representante de la Entidad Responsable
- Coordinador del Estudio
- Asesor Especializado en Diseño Arquitectónico y Urbano.
- Personal de Apoyo Técnico administrativo (2).

Los puntos principales del análisis girarán en torno a la coincidencia entre las bases y la propuesta elegida, de esta, sus valores arquitectónicos generales y específicos y las posibilidades reales de su desarrollo hacia el proyecto ejecutivo correspondiente, identificando los puntos de conflicto surgidos y la manera en que fueron solucionados hasta llegar a aislar la solución definitiva surgida de la propuesta inicial, el proceso de aceptación y validación y la documentación correspondiente del proyecto.

En esta etapa se realizarán diversas entrevistas con los personajes y las instituciones involucradas en el proceso con el objetivo de levantar, de primera mano, datos relevantes respecto a los por menores de acciones, decisiones y todo lo relativo al objeto de estudio.

3. PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍAS

Se revisarán la congruencia, procedencia, razonabilidad y registro adecuado para su integración dentro del REPORTE respectivo de:

- Los alcances originales de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para:
 - Estudios Geotécnicos
 - Responsivas y consideraciones Urbano- Arquitectónicas.
 - Proyecto Arquitectónico
 - Diseños y Proyectos de los distintos Sistemas de Instalaciones
 - Diseño y Proyecto Estructural

www.fcarm.org.mx



- Paquetes de Proyecto, planos, especificaciones y documentos complementarios generados para configurar con toda exactitud el EDIFICIO PROYECTADO.

El objetivo es el de determinar con toda precisión los alcances del Proyecto Arquitectónico y la estructura que se generó para abordar esta fase, las responsabilidades adquiridas por las distintas entidades y en función de éstas, el cumplimiento en los productos entregados, evaluando estos en cuanto a su funcionalidad y oportunidad para el desarrollo de las fases subsecuentes de ejecución de obras.

Para esta tercera fase, se contará con la colaboración de:

- Representante de la Entidad Responsable
- Coordinador del Estudio
- Asesores Especializados en: Diseño Arquitectónico y Urbano (Los requeridos).

Estructuras (2)

Instalaciones Electromecánicas (2)

Instalaciones de Telecomunicaciones.

Instalaciones de Seguridad y Protección.

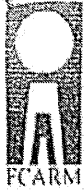
Programación y Valoración.

- Personal de Apoyo Técnico- administrativo (2).

Se procederá a organizar, a partir de los diseños originalmente aprobados, un archivo estructurado de tal manera que nos permita dar seguimiento puntual al desarrollo de todos los diseños desde las primeras propuestas hasta su liberación de la información para su construcción, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas aplicables, las instrucciones del contratante y las buenas prácticas de diseño y edificación.

De igual manera, se revisarán los compromisos de entrega y su cumplimiento detectando los vicios generados por demoras.

Las cédulas de revisión de toda la documentación disponible estarán estructuradas de la misma manera, disponibles en todo momento y formarán parte integral del resultado del estudio.



4. DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CAMBIOS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.

Se revisarán e integrarán dentro del REPORTE respectivo,

- Las Bitácoras de Obra:
 - La oficial en donde se debieron de haber asentado los aspectos relevantes referentes a la obra, su proyecto y cualquier otro que afectara al desarrollo de esta.
 - Las establecidas entre, constructor, supervisor, proyectistas y los demás actores que intervinieron en el desarrollo de la obra.

Los boletines de cambio, en donde se identificarán los cambios al proyecto, su justificación en tiempo y costo, la congruencia, procedencia, razonabilidad y registro adecuado dentro del soporte documental de la Entrega-Recepción realizada.

- Para esta cuarta fase, se contará con la colaboración de:
 - Representante de la Entidad Responsable
 - Coordinador del Estudio
 - Asesores Especializados en: Diseño Arquitectónico y Urbano (los requeridos).

Estructuras
Instalaciones Electromecánicas (2)
Instalaciones de Telecomunicaciones.
Instalaciones de Seguridad y Protección.
Programación y Valoración.

- Personal de Apoyo Técnico- administrativo (2).

En esta etapa resultará especialmente relevante la situación de las adecuaciones al proyecto generados durante el proceso de construcción, verificando su correcto planteamiento, análisis detallado en cuanto a sus implicaciones e incorporación al proyecto, es decir, su inclusión en planos generales, de detalle y documentos complementarios, verificando que hayan sido adecuadamente registrados.

Se elaborará un REPORTE detallado de la secuencia seguida por los distintos actores a este respecto, determinando la procedencia de las alternativas planteadas y en función de estas, las decisiones tomadas y acciones emprendidas.



5. INFORMACIÓN AS-BUILT REGISTRADA Y ENTREGADA AL MANDANTE.

Una revisión cuantitativa y cualitativa del estado final de la información relativa al proyecto desde el, punto de vista urbanístico y arquitectónico constructivo con una posible segunda etapa de entrevistas con los participantes, instrumentando las acciones subsecuentes, cuya identificación, ponderación y planeación, aparecerán en el mismo documento junto con el programa de seguimiento respectivo.

Para esta quinta fase, se contará con la colaboración de:

- Representante de la Entidad Responsable
- Coordinador del Estudio
- Asesores Especializados en: Diseño Arquitectónico y Urbano.
Estructuras
Instalaciones Electromecánicas (2)
Instalaciones de Telecomunicaciones.
Instalaciones de Seguridad y Protección.
Programación y Valoración.
- Personal de Apoyo Técnico- administrativo (2).

6. INFORME FINAL

De la revisión detallada de toda la documentación de cierre generada, se emitirá el INFORME FINAL, en donde se concentrarán los aspectos relevantes del desempeño de los diversos actores; ofreciendo, de manera definitiva, nuestra visión fundamentada a este respecto.

La metodología empleada, quedará de manifiesto en la estructura del propio INFORME FINAL, desarrollando el sistema de índice dinámico que nos permita consultar los temas puntualmente a lo largo de éste y sin necesidad de recorrerlo totalmente.

Se hará la presentación finalmente que tendrá que ajustarse al formato que se genere y determine la AUDITORÍA INTEGRAL, mismo que será físico y electrónico mediante el uso de los dispositivos de almacenamiento adecuados para su consulta y manipulación posteriores.

A continuación el programa de actividades y una propuesta económica inicial por servicios profesionales.



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

2010 - 2012

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REVISIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE POR LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR ENCARGO DE LA CÁMARA DE SENADORES A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

1. ANALISIS PRELIMINAR

- Antecedentes y Bases Jurídicas
- Fundamentos y Alcances
- Requerimientos Iniciales
- Programa Arquitectónico Inicial
- Alcances de Proyecto y Concurso
- Reporte Inicial

Duración :

Plantilla :

2 semanas
1 Director
1 Coordinador
2 Auxiliares Office/Cad

0.60 sem	31,977	38,372
0.80 sem	25,581	40,930
2.00 sem	2,558	10,233
costo directo		89,535
42%	indirectos	37,605
0.25	utilidad	22,384
		149,523

2. DISEÑO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO

- Bases de Concurso
- Acta de fallo del Concurso.
- Dictamen sobre el proceso
- Entrevistas (I)
- Elaboración de Reporte

Duración :

Plantilla :

4 semanas
1 Director
1 Coordinador
1 Asesor Diseño Arquitectónico
2 Auxiliares Office/Cad

Ernesto Alva Martínez, Ricardo Rodríguez Romero, etc.

0.50 sem	31,977	63,953
0.80 sem	25,581	81,860
0.50 sem	25,581	51,163
4.00 sem	2,558	40,930
costo directo		237,907
42%	indirectos	99,921
0.25	utilidad	59,477
		397,305

3. PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍAS

- Contratos de Prestación de Serv.
- Proyectos de instalaciones
- Elaboración de Reporte

Duración :

Plantilla :

4 semanas
1 Director
1 Coordinador
8 Especialistas
3 Auxiliares Office/Cad

0.20 sem	31,977	25,581
0.40 sem	25,581	40,930
0.30 sem	25,581	245,581
1.00 sem	2,558	30,698
costo directo		342,781
42%	indirectos	143,972
0.25	utilidad	85,698
		572,460



4. DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ANALISIS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

- Metodo de Supervisión
- Los boletines de cambio,
- Elaboración de Reporte

Duración :

Plantilla :

3 semanas
1 Director
1 Coordinador
8 Especialistas
3 Auxiliares Office/Cad

0.40 sem	31,977	38,372
0.40 sem	25,581	30,698
0.20 sem	25,581	122,791
1.00 sem	2,558	23,023
	costo directo	214,884
42%	indirectos	90,251
0.25	utilidad	53,721
		358,856

5. INFORMACIÓN AS-BUILT REGISTRADA Y ENTREGADA AL MANDANTE.

- Paquetes As built, planos, etc.
- Entrevistas (II)

Duración :

Plantilla :

4 semanas
1 Director
1 Coordinador
7 Especialistas
2 Auxiliares Office/Cad

0.25 sem	31,977	31,977
0.25 sem	25,581	25,581
0.08 sem	25,581	59,690
1.00 sem	2,558	20,465
	costo directo	137,713
42%	indirectos	57,840
0.25	utilidad	34,428
		229,981

6. REPORTE DEFINITIVO

- Redacción, elaboración y edición.
- Presentación Ejecutiva

Duración :

Plantilla :

4 semanas
1 Director
1 Coordinador
1 Presentaciones
1 Auxiliares Office/Cad

0.17 sem	31,977	21,318
0.17 sem	25,581	17,054
1.00 sem	6,395	25,581
1.00 sem	25,581	102,326
	costo directo	166,279
42%	indirectos	69,837
0.25	utilidad	41,570
		277,686

HONORARIOS TOTALES

www.fcarm.org.mx

% del monto de la inversión:

1,985,811
0.064%



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.
2010 - 2012

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REVISIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE POR LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR ENCARGO DE LA CÁMARA DE SENADORES A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDAS / CONCEPTOS					FASE 1/3					FASE 2/3				FASE 3/3				FINI QUITO		SUMAS	
num	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	la fecha indica el VIERNES de esta semana				
sems	10-mar	25-mar	30-mar	06-abr	13-abr	20-abr	27-abr	04-may	11-may	18-may	25-may	01-jun	08-jun	15-jun	22-jun	29-jun					
1. ANALISIS PRELIMINAR																			149,523		
1.1	25																				
1.2	25																				
1.3	25																				
1.4		25																			
1.5		25																			
1.6		25																			
2. DISEÑO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO																			397,305		
2.1			40																		
2.2			40																		
2.3			40																		
2.4			40																		
2.5			40																		
2.6				40																	
2.7			40	40																	
2.8				40	40																
3. PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERIAS																			572,460		
3.1					18	32															
3.2					32	32															
3.3					32	32	32														
3.4						32	32														
3.5							32	32													
3.6							32	32													
3.7								32	32												
3.8									32	32											
3.9									32	32											
4. DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ANALISIS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN																			358,856		
4.1									26	26	26										
4.2										26	26										
4.3											26	26	26								
4.4												26	26	26							
4.5													26	26	26						
4.6														26	26	26					
5. INFORMACIÓN AS-BUILT REGISTRADA Y ENTREGADA AL MANDANTE.																			229,981		
5.1									26	26	26	26									
5.2												26	26	26	26						
6. REPORTE DEFINITIVO																			277,686		
6.1																					
6.2																					
EROGACIÓN SEMANAL																			1,985,811		
ACUMULADO	75	75	238	119	89	127	127	159	183	94	187	142	66	107	93	105					
	75	150	388	507	596	724	851	1010	1193	1286	1473	1616	1682	1789	1881	1986					
	1ra estimación					596						3ra estimación					596	saldo	197		
	entreg fase 1 y 2 y avance 3										entreg fase 3, 4, y 5					finiquit					1,985,811

ARQ. ADRIAN ALFONSO PALAFOX
Presidente Consejo 2010-2012

www.fcarm.org.mx



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.
2010 - 2012

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REVISIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE POR LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y POR ENCARGO DE LA CÁMARA DE SENADORES A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PROGRAMA DE ENTREGABLES Y PAGOS

DOCUMENTO	FECHA	ENTREGABLES/CONTENIDO	importe neto	i.v.a.	importe total
ESTIMACIÓN # 1	viernes, 13 de abril de 2012	FASE 1 de 3. ANALISIS PRELIMINAR (1), DISEÑO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO (2) y un avance del 9% en la Revisión de Contratos de Adjudicación y sus Alcances (conceptos 3, y 3 ₂)	595,743	95,319	691,062
ESTIMACIÓN # 2	viernes, 11 de mayo de 2012	FASE 2 de 3. PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍAS (3) y un avance del 8% en las Consideraciones Generales de Obra de la Dirección Arquitectónicas (4 ₁)	595,743	95,319	691,062
ESTIMACIÓN # 3	viernes, 01 de junio de 2012	FASE 3 de 3. completar el PROYECTO EJECUTIVO INCLUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍAS (4), INFORMACIÓN AS-BUILT REGISTRADA Y ENTREGADA AL MANDANTE (5) y REPORTE DEFINITIVO (6 ₁) .	595,743	95,319	691,062
ESTIMACIÓN # 4 FINIQUITO	viernes, 15 de junio de 2012	PRESENTACIÓN EJECUTIVA, COMENTARIOS, PRECISIONES Y DETALLES (6 ₂)	198,581	31,773	230,354
SUMAS			1,985,811	317,730	2,303,541

ARO. ADRIAN ALFONSO PALAFOX
Presidente Consejo 2010-2012

www.fcarm.org.mx

Yucatán 189-2011, San Antonio
C.P. 0712, México D.F.
Teléfonos: (55) 555 241 90, (55) 555 240 45

ANEXO 3 Hoja 10 de 10

La presente foja forma parte del ANEXO 3 "Alcances del contrato revisión y opinión técnica del proyecto ejecutivo de la Nueva Sede del Senado de la República a realizarse por la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana y por encargo de al Cámara de Senadores a través de su Órgano Interno de Control", constante de 10 fojas, el cual forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre la Cámara de Senadores y la Federación de Colegios de Arquitectura de la República Mexicana, de fecha 15 de marzo de 2012.